



DECRETO N° **3795** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO 2025

EXPTE. N° 200-247-2024
1050-1068-24 y
1050-1064-24.

PROTESTA:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto la Sra. Estela Sonia Rojo, D.N.I. N° 21.323.347, y docentes de Venancio Llanes, en contra la Resolución N° 2370-E-24 emitida por el Ministerio de Educación, en fecha 05 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes incorporados surge que, el día 16 de agosto de 2024, se publicó mediante Boletín Oficial la Resolución N° 2370-E-24, emitida por Expediente N° 1050-689-24.

Que, los recurrentes dedujeron Recurso de Revocatoria ante el Ministerio de Educación el día 26 de agosto de 2024, siendo el mismo presentado en tiempo y forma, operando la denegatoria tácita conforme los Artículos 125° y 135° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886/48.

Que, quedando expedita la vía jerárquica ante el Sr. Gobernador, los representantes interpusieron Recurso Jerárquico el día 03 de septiembre de 2024, siendo deducido en tiempo y forma, tal como lo dispone el Artículo 141° de la Ley Procesal Administrativa.

Que, el presente proceso surge en razón de que el Ministerio de Educación ha emitido la Resolución N° 2370-E-24, por la cual se dispuso en su Artículo 1°: "Convocar a concurso de Antecedentes y Oposición para la cobertura por ascenso jerárquico, con carácter titular, de los cargos de Vicedirección de Instituciones Educativas de 1° y 2° categoría de Educación Secundaria Orientada, dependiente del Ministerio de Educación que figuran en el Anexo I...", la cual fue emitida conforme a los términos prescriptos en el Estatuto del Personal Docente - Ley N° 3520/78 y Decreto Reglamentario N° 3672-G-78.

Que, posteriormente, el Centro de Docentes de Enseñanza Media y Superior (Ce.D.E.M.S.) presentó Aclaratoria como remedio procesal, por lo que el Ministerio de Educación el día 06 de septiembre de 2024 ha dado respuesta a cada uno de los puntos formulados.

Que, la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación observó que en el Anexo I de la Resolución N° 2370-E-24 se habían incluido Escuelas para Jóvenes y Adultos y Escuelas Rurales, las cuales no cumplen con los requisitos establecidos en el marco del concurso de Vicedirectores de 1° y 2° categoría de Educación Secundaria, en razón de presentar características educativas y organizativas particulares distintas de las establecidas para las instituciones de Educación Orientada, por lo que requieren un tratamiento específico y diferenciado, resultando necesaria su exclusión y quedando sujeto a futuros concursos que den respuesta a las necesidades

PROTESTA QUE ES FOTOCOPIA FTL.
GARCIA
Ministro de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
3795

2025 - Año de la
PODER
N° 200-247-2024 y Agregados
CORRESPONDE A D E C
las instituciones
se enc

CORRESPONDE A DECRETO N°

3795

1

Así también se advirtió la existencia de docentes en estas instituciones. Así también se advirtió la existencia de docentes en estas instituciones. Así también se advirtió la existencia de docentes en estas instituciones.

Que, como consecuencia de lo descripto en el considerando anterior, Resolución N° 3259-E-24, publicada en el Boletín Oficial en fecha 27 de octubre de 2024, la cual dispuso en su Artículo 1°: "...Exclúyase del Anexo I de la Resolución N° 2370-E-24 de fecha 05 de agosto de 2024 los cargos que se expresan en el Anexo Único...", pertenecientes a Escuelas para Jóvenes y Adultos y Escuelas de Educación Superior, en su Artículo 2°: "...habilita la participación de los docentes que desempeñan cargos de jerarquía en el Nivel Secundario, con licencia sin goce de sueldo, a participar en el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de vicedirectores de 1° y 2° categoría, aprobado por Resolución N° 2370-E-24...".

Que, los recurrentes dedujeron Recurso Jerárquico con el objeto de que se deje sin efecto la Resolución N° 2370-E-2024 y en consecuencia ordene la reincorporación de los vicedirectores y directores en sus respectivos cargos jerárquicos y, en caso contrario, se efectúe el concurso cerrado con los actuales vicedirectores y/o se les permita la posibilidad de permanecer en disponibilidad.

Que, los docentes presentantes se agravan porque entienden que la resolución recurrida no titulariza a los que vienen ejerciendo el cargo de vicedirector por un lapso mayor a tres años, excluye a los actuales directores y vicedirectores a presentarse en el concurso, excluye del jurado a los cargos jerárquicos, excluye a los directores de 3ra categoría, obliga a realizar un examen psicofísico cuando ya están ejerciendo el cargo, genera desigualdad a los vicedirectores al no permitirles actividad atentando con su salud emocional, genera desigualdad a los vicedirectores al no permitirles actividad atentando con los que no tienen ese cargo y deja sin efecto el derecho a la carrera docente, a los traslados y permutas, y a la estabilidad.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del mencionado organismo y el Sr. Fiscal de Estado Subrogante, del cual surge que corresponde rechazar, por improcedente, el Recurso Jerárquico presentado por la Sra. Estela Sonia Rojo y demás firmantes de la presentación, con patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, en virtud de la Resolución N° 2370-E-24 de fecha 05 de agosto de 2024, entendiéndose que el acto administrativo cuestionado resulta a todas luces legítimo.

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. **Estela Sonia** S.D.N.I. N° **21.323.347**, y por los docentes directores y vicedirectores que se nominan en el Anexo Único del presente Decreto, con patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes,

UNICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

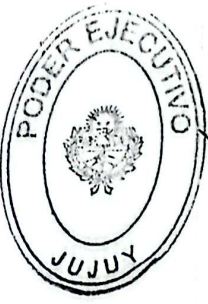
ESTRELLA GARCIA
Comandante de Despacho
Ministro de Educación

Ministro da Educação

Departamento de Educação

Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE.
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



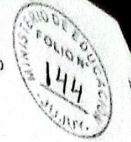
Provincia de Jujuy - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Nº 200-247-2024 y Agregados

CORRESPONDE A DECRETO Nº

3795



ANEXO ÚNICO

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Cargo
Rolo, Estela Sonia	21.323.347	Directora
Varela, Cecilia María del V.	27.220.353	Directora
Bejarano, Santos Ariel	20.240.192	Directora
Ochoa, Hortencia Estela	21.576.842	Vicedirector
Puca, Nora Andrea	23.434.764	Director
Tolaba, Susana Beatriz	25.931.332	Directora
Calisaya, Sandro Dino	24.850.388	Vicedirectora
Chañi, Iván Marcelo Alejandro	25.954.175	Vicedirector
Gareca, Waldo Moisés	17.220.120	Director
Reinoso, Carlos Fabián	22.094.495	Vicedirector
Pereyra, Walter Eduardo	21.372.275	Vicedirector
González, Javier Alejandro	25.165.040	Vicedirector
Bayón, María Ester	23.307.500	Vicedirectora
Maso, Tiber Leonidas	20.911.046	Vicedirector
Torres, Eusebio Mateo	25.417.596	Vicedirector
Castro, Donato	23.118.611	Vicedirector
Sánchez, Walter Antonio	18.447.211	Vicedirector
Mamani, Ricardo Esteban	22.820.769	Vicedirector
Estrada, Cristian Gabriel	30.268.553	Vicedirector
Chavarria, María Angélica	20.811.718	Vicedirectora
Alancay, Bernardo Arturo	17.451.872	Vicedirector
Benacchio, Norma Fernanda	21.665.088	Directora
Jerez, Silvia Beatriz	24.504.310	Directora
Nieva, Miriam Marta Edith	24.849.769	Vicedirectora
Ibarra, Miriam Rosa	22.538.229	Directora
Morales, Etelvina Rita	17.502.801	Directora
Tapia, María Antonia	24.158.414	Vicedirectora
Rojas, Cecilia Matilde	25.798.394	Directora
Mamani, Elva Yolanda	21.752.717	Directora
Landriel, Laura Verónica	25.613.533	Directora
Casimiro, Carina Isabel	14.089.726	Vicedirectora
Lamas, María Magdalena	22.820.249	Vicedirectora
Gramajo, Nelson Ariel	24.947.935	Vicedirector
Calizaya, María Margarita	24.009.620	Directora

ESTE ES FOTOCOPIA FIE.

QUE DEBE LLEGAR A LA VISTA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Provincia de Jujuy

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cargo
Gutiérrez, Paula Rosa	23.733.749	Vicedirectora
Quiroga, Ana María	21.096.593	Vicedirectora
Torrejón, Elisabet Gabriela	22.461.738	Directora
Méndez, María Delia	24.893.367	Directora
López, Norma Beatriz	18.218.484	Directora
Soto, Nora Margarita	25.169.044	Directora
Cruz, Alfredo Normando	22.747.905	Director
Colqui, Luis Andrés	21.863.132	Director
Parraga, Gladis Sonia	22.249.742	Vicedirectora
Cazón, Carmen Rosa	22.636.092	Vicedirectora
Tolaba, Rosana M.	21.323.192	Vicedirectora
Altamirano Baez, Patricia	20.102.834	Directora
Raquel	22.534.542	Directora
Leaño, Nanci	25.433.058	Vicedirectora
Jordana, María de los Ángeles	20.811.549	Directora
Mealla, Silvina Raquel del Huerto		

SECRETARIO FREDY MORALES
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

PODER EJECUTIVO
JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación